

En Madrid, a ..... de ..... de 200....

#### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Julián León Ibáñez, en calidad de Apoderado de la Empresa SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L., domiciliada en Madrid, C/ Valle de Alcudia 3 - Las Rozas 28230 Madrid, con N.I.F. B-82695842; y de otra, D./Da. ...., con N.I.F. .... de ahora en adelante TRADUCTOR, cuya lengua materna es ..... y posee conocimientos profesionales de la(s) siguiente(s)

- lengua(s) 1. ....  
2. ....  
3. ....
- especialidad(es) 1. mecánica  
(marcar con una x) 2. jurídica  
3. científica  
4. financiera  
5. telecomunicaciones  
6. marketing  
7. propiedad intelectual  
8. Otra

#### ESTIPULAN:

Celebrar un contrato de **ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS**, atendiendo a las siguientes CLAUSULAS:

##### 1. DURACIÓN.

El TRADUCTOR acepta las cláusulas de este contrato desde la fecha de firma y durante un periodo de vigencia de dos años; el contrato se considerará prorrogado automáticamente por el mismo periodo siempre y cuando no se denuncie por ambas partes previo a su vencimiento y que medie un preaviso de 30 días. El presente contrato sustituye cualquier contrato anterior.

##### 2. PEDIDO.

- Durante la duración del presente contrato, SEPROTEC enviará al TRADUCTOR la(s) hoja(s) de pedido correspondiente(s) a los proyectos encargados y éste las remitirá firmadas o mediante correo electrónico en su caso, antes de iniciar el trabajo solicitado, dando aceptación de las condiciones contenidas en el documento. La hoja de pedido incluirá: fecha de entrega de SEPROTEC al TRADUCTOR, servicios que debe realizarse, tarifa acordada, fecha y hora de entrega del TRADUCTOR a SEPROTEC, formato de entrega, coordinador del proyecto de SEPROTEC, número de proyecto o referencia de SEPROTEC y otras condiciones relativas al proyecto.
- Los proyectos se considerarán finalizados una vez SEPROTEC haya comunicado la aceptación de los mismos.
- Recibida la hoja de pedido o el correo electrónico con la petición, el TRADUCTOR cumplimentará y firmará el impreso de dicha hoja y lo remitirá por fax o correo electrónico a la persona que coordine el proyecto.

##### 3. TARIFAS.

- Las tarifas se acordarán por palabra u hora. SEPROTEC no abonará recargo de urgencia, gastos de envío, transmisiones de fax, disquetes o mensajeros a menos que se autorice por escrito. La tarifa aplicada será aquella acordada con el responsable de proyecto. El número de palabras/horas contabilizado será el del texto meta. Las tarifas se aplican separadamente para cada combinación lingüística.
- Si el TRADUCTOR lleva a cabo el proyecto en las oficinas del cliente, se aplicarán las tarifas por horas.

- Ninguna modificación de estas condiciones será válida o vinculante para SEPROTEC a menos que la empresa lo autorice por escrito.

##### 4. INFORMACIÓN DEL TRADUCTOR.

- El TRADUCTOR entregará a SEPROTEC, junto con el presente documento, la siguiente información:
  - currículum vitae detallado.
  - fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
  - fotocopia de alta de autónomos.

##### 5. REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La realización de las traducciones escritas se llevará a cabo en unas instalaciones acondicionadas a los efectos escogidas por el TRADUCTOR, en ningún caso dicha realización se llevará a cabo en las oficinas de SEPROTEC.
- En caso de cancelación, SEPROTEC lo notificará por escrito y abonará el trabajo realizado hasta el día y hora de la cancelación del proyecto.
- Modificaciones en los proyectos: cualquier cambio en el contenido de los pedidos, solicitado por SEPROTEC, se notificará por escrito.
- Para algunos proyectos, SEPROTEC solicitará certificación de la traducción.

##### 6. ENTREGA.

- Traducciones escritas: SEPROTEC entregará al TRADUCTOR los documentos que deben traducirse en el formato que tenga disponible vía fax, correo electrónico u otros medios adecuados. En el supuesto de que el TRADUCTOR no pueda recibir los documentos en ninguno de dichos soportes, el gasto de entrega de la documentación deberá correr a su cargo. La entrega de los trabajos por parte del TRADUCTOR a SEPROTEC se realizará por correo electrónico y/o correo postal si se precisa el original.
- Formato de devolución: SEPROTEC no aceptará traducciones manuscritas o en máquina de escribir en ningún caso. El formato se acordará para cada proyecto, en caso de no especificarlo, se entregará en un archivo compatible con Windows, Word y con el formato más parecido al texto original.
- Virus: el TRADUCTOR instalará en su ordenador un programa antivirus a su elección que actualizará regularmente. El TRADUCTOR informa a SEPROTEC del nombre y versión de dicho programa. Nombre y versión del programa anti-virus: .....
- En los supuestos de retraso en la entrega de los trabajos de traducción escrita, SEPROTEC podrá descontar un 20% del pago total al TRADUCTOR por hora retraso.

##### 7. DOCUMENTACIÓN

- El TRADUCTOR es responsable de cuantos documentos e información sea entregada por SEPROTEC, se penalizará en caso de pérdida, robo o extravío de dicha documentación siendo esta gradual en función de la gravedad del caso.
- Documentación paralela: El TRADUCTOR deberá devolver toda la documentación de apoyo que SEPROTEC o el cliente de SEPROTEC le haya facilitado para la realización de un proyecto.

##### 8. TRANSPORTE Y GASTOS.

- Una vez realizada la entrega de documentación y dinero (como divisas, billetes de avión, autobús o tren) por parte de SEPROTEC al TRADUCTOR para la realización de un viaje o servicio a un cliente, su uso indebido o negligente será de exclusiva responsabilidad del TRADUCTOR. En caso de pérdida o extravío de los mismos, el TRADUCTOR deberá hacer frente a los gastos ocasionados para la realización de los trabajos objeto de contratación.

- b. Gastos adicionales que se produzcan en su caso (como taxi, comidas, llamadas, billetes de avión, etc.) serán debidamente autorizados por SEPROTEC y el titular deberá conservar y presentar los originales de los comprobantes para su abono; en caso contrario no se abonarán estos gastos al TRADUCTOR.

#### 9. RESPONSABILIDAD

- a. Mediante el presente contrato, el TRADUCTOR se compromete a respetar todos los procedimientos relativos a las entregas y a las tarifas acordadas. El TRADUCTOR asumirá la responsabilidad en cualquier retraso, salvo en casos de fuerza mayor.

#### 10. CALIDAD DEL SERVICIO.

- a. El TRADUCTOR es responsable de la calidad de las traducciones. Si SEPROTEC no está satisfecho con la calidad del servicio, SEPROTEC tiene el derecho de: a) solicitar al TRADUCTOR que realice de nuevo el trabajo satisfactoriamente, o bien, b) pasar el proyecto a otro TRADUCTOR. En el caso a) no se abonará el servicio hasta que la calidad sea totalmente aceptable para SEPROTEC y en el caso b) solamente se abonará el servicio al segundo TRADUCTOR.
- b. El TRADUCTOR es responsable del documento ante cualquier tipo de problema o imprevisto que pueda tener tanto SEPROTEC como el cliente en la recuperación, conversión o impresión de sus trabajos entregados en disquete o por correo electrónico. En caso de surgir problemas de este tipo, el TRADUCTOR deberá entregar el documento de nuevo corriendo con los gastos. En el supuesto de que persistan los problemas de conversión o recuperación, el TRADUCTOR será responsable del nuevo envío.
- c. El TRADUCTOR se compromete a revisar y corregir el documento traducido mediante un programa de corrección ortográfica adecuado. Si no lo hiciera, SEPROTEC le descontará de su factura el tiempo empleado en hacerlo.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

El TRADUCTOR, fruto del requerimiento por parte de SEPROTEC de sus servicios de traducción y demás cuestiones relacionadas con el trabajo en cuestión, se compromete a lo siguiente durante el periodo en el cual SEPROTEC le facilite información confidencial.

- a. El TRADUCTOR mantendrá en la más absoluta confidencialidad la totalidad de la información percibida de SEPROTEC. El TRADUCTOR se compromete a no utilizar y a no divulgar, ni total ni parcialmente, a terceros dicha información confidencial, de cuyo contenido tendrá conocimiento como resultado de su prestación de servicios a SEPROTEC.
- b. El TRADUCTOR dará trato de información confidencial, guardándola como tal y sin excepción, a toda la información técnica que SEPROTEC le haya proporcionado, a excepción de:
  1. Información técnica de dominio público en el momento de la divulgación al TRADUCTOR.
  2. Información técnica que, tras ser divulgada al TRADUCTOR por parte de SEPROTEC, pase a ser de dominio público por otros medios que no sean el incumplimiento del presente contrato.
  3. Información técnica que el TRADUCTOR pueda demostrar que ya poseía en el momento que le fue divulgada por SEPROTEC por primera vez y que no fue suministrada directa o indirectamente por SEPROTEC.
- c. El TRADUCTOR dará trato de información confidencial y la guardará como tal, prescindiendo del párrafo 2 anterior, toda información comercial relativa a los intereses de SEPROTEC y sus clientes.
- d. El TRADUCTOR asume el compromiso de que, ni solo ni en compañía de cualquier otra persona, sea ésta directiva o empleada de un tercero, y durante un periodo de 2 años a partir de la finalización de su prestación de servicios a SEPROTEC, no escudriñará,

solicitará o requerirá poder establecer ningún pacto o acuerdo con cualquier persona cuya condición de cliente de SEPROTEC durante los veinticuatro meses precedentes esté en conocimiento del TRADUCTOR. Además, también se compromete a no desalentar o intentar desalentar al susodicho cliente a establecer tratos con SEPROTEC en el futuro durante un periodo de dos años.

- e. El TRADUCTOR no proporcionará su número de teléfono, fax o correo electrónico particular al cliente de SEPROTEC, sin el correspondiente permiso por escrito de SEPROTEC.
- f. El TRADUCTOR no divulgará al cliente de SEPROTEC ninguna información relativa a SEPROTEC. De igual modo, tampoco comentará las tarifas y servicios directamente con el cliente, en caso contrario SEPROTEC podrá rescindir el contrato vigente de forma unilateral y solicitar las reclamaciones económicas correspondientes en concepto de resarcimientos de daños y perjuicios. El TRADUCTOR debe recordar en todo momento que trabaja para SEPROTEC y no directamente para el cliente de SEPROTEC.

#### 12. DATOS DEL SERVICIO.

Una vez finalizado el proyecto, el TRADUCTOR debe comunicar a SEPROTEC el número de palabras de la traducción, combinación lingüística u otros servicios llevados a cabo en las oficinas del cliente. Si existe alguna diferencia en el número de unidades contabilizadas por SEPROTEC y el traductor, se atenderá al recuento efectuado por SEPROTEC.

#### 13. FACTURACIÓN.

- a. A la finalización del servicio, el TRADUCTOR presentará la correspondiente factura a SEPROTEC, la cual deberá estar confeccionada de acuerdo con la normativa legal vigente y deberá incluir la siguiente información: nombre y dirección completos del TRADUCTOR, NIF del TRADUCTOR, fecha de emisión de la factura y número, referencia(s) de proyecto(s), número de palabras de cada proyecto, precio por palabra de cada proyecto acordado, precio total de cada proyecto, suma de la base imponible (suma de todos los servicios) retención del IRPF, cargo del IVA e importe total final a abonar por SEPROTEC. El TRADUCTOR deberá cerciorarse de que todos los datos coinciden con los acordados. A la factura deberá adjuntarse el modelo 01C que certifica estar al corriente de sus obligaciones tributarias y certificado de estar al corriente de pagos en materia de seguridad social.
- b. Entrega de facturas: el TRADUCTOR deberá enviar una única factura original por mes antes del 30 (treinta) de cada mes y con fecha de último día de mes. La factura se deberá recibir en SEPROTEC entre los días 1 y 10 del siguiente mes. Si se entregan con posterioridad, la factura pasará automáticamente al pago del mes sucesivo.
- c. En caso de no recibir factura de un proyecto durante un periodo de seis meses a partir de la finalización del mismo, SEPROTEC se reserva el derecho a no abonar dicho servicio.
- d. Las facturas incorrectas serán devueltas al TRADUCTOR para que proceda a emitirla de nuevo. No se incluirá en ellas ningún concepto no autorizado.

#### 14. FORMA DE PAGO.

- a. SEPROTEC abonará los servicios prestados por el TRADUCTOR a los 45 días después de la fecha de la factura original presentada por el traductor.
- b. En el supuesto de no recibir el pago en su debido momento, el TRADUCTOR deberá enviar una confirmación por escrito de modo que se puedan tomar las medidas necesarias.

c. Los datos (numéricos) bancarios del TRADUCTOR son: Banco: ..... Sucursal: ..... Dígito Control: ..... Cuenta Corriente: .....

15. Para servicios realizados en las instalaciones del cliente, el TRADUCTOR tiene que ser educado, puntual, profesional y siempre amable. Tiene que vestir de forma apropiada y según los requisitos de vestir de SEPROTEC. No se permite el uso de tejanos ni de vestimenta deportiva en general. Tampoco se permite mascar chicle. El TRADUCTOR será discreto en cuanto a joyas o adornos personales.

16. En la interpretación y ejecución de estas cláusulas, ambas partes se someten a la legislación española, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Madrid.

17. En caso de incumplimiento de alguna de las presentes cláusulas, SEPROTEC se reservará el derecho a rescindir el contrato de arrendamiento de servicios y a tomar las medidas legales pertinentes para resarcirse de los daños y perjuicios que le haya supuesto dicho incumplimiento.

18. El TRADUCTOR declara que ha leído este documento y conoce todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En el caso de que el TRADUCTOR acepte proyectos de SEPROTEC significa la aceptación de estas condiciones y precios.

19. SEPROTEC no es responsable de cualesquiera pérdidas, daños materiales o personales que el TRADUCTOR pueda incurrir que resulten directa o indirectamente de la prestación de este servicio.

Manifiestan su conformidad, firmando D. Juan Julián León Ibáñez y D./Da. ...., el presente contrato de arrendamiento de servicios, en la fecha arriba indicada.

D. Juan Julián León Ibáñez

El TRADUCTOR